



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0191-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 08 de Junio de 2017

-1-

VISTO: El Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2017, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo **8 de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante *Resolución N° 0189-2017-CO-UNAJMA y Resolución N° 0190-2017-CO-UNAJMA*, de fecha 08 de junio de 2017, se APRUEBA la firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre las Instituciones Públicas y Privadas, cuyo objetivo *"Es alcanzar el desarrollo y consolidación profesional de los estudiantes y egresados de la Universidad y su vinculación al desarrollo de la región y el país; comprometiéndose para a colaboración y cooperación interinstitucional en materia de formación profesional, propiciar las practicas pre profesionales de los estudiantes e inserción laboral de los egresados de la universidad, en sus diferentes órganos y dependencias jurisdiccionales de la Organización, con la permanente coordinación, supervisión y control"*

Que, por Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 07 de junio de 2017 de la Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer y felicitar al **Mg. Julio César MACHACA MAMANI**, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por la labor realizada en favor del desarrollo y la buena marcha de la Universidad, tras la presentación de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para la realización de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes e inserción laboral de los egresados de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se aprueba con las Resoluciones antes mencionadas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y por Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR al **Mg. Julio César MACHACA MAMANI**, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, por la labor realizada en favor del desarrollo y la buena marcha de la Universidad, tras la presentación de Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, para la realización de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes e inserción laboral de los egresados de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique con la presente resolución al Director mencionado en el artículo anterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Freddy Tajes Pardo
SECRETARIO GENERAL